

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2019.

REUNIDAS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Alexandra Betancort Reyes, viceconsejera de la Presidencia, según nombramiento efectuado por Decreto 7/2017, de 9 de enero, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el Decreto 195/2015, de 15 de septiembre, del presidente, por el que se delega la firma, en el ámbito funcional que tiene atribuido, de los convenios de colaboración.

De otra parte, la Excmá. Sra. D.^a María Esther González González, vicepresidenta primera del Parlamento de Canarias, en nombre y representación de dicha institución, al amparo de los artículos 33 y 34 del Reglamento del Parlamento, y autorizada para la firma de la presente adenda por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 2 de julio de 2019.

Las intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito

EXPONEN

Que por la presente adenda y según acuerdo de las partes representadas, es deseo de las mismas modificar las cláusulas primera, tercera y quinta del Convenio de Colaboración entre la Presidencia del Gobierno de Canarias y el Parlamento de Canarias para los desplazamientos en vehículo oficial de la Presidencia del Parlamento en la isla de Gran Canaria, ampliando el objeto del convenio de manera que se extienda la prestación de los servicios de conducción para los desplazamientos en vehículo oficial del Parlamento de Canarias a todos los miembros de la Mesa del Parlamento en la isla de Gran Canaria. Asimismo, se modifican las cláusulas tercera y quinta del convenio, manteniéndose en vigor todas y cada una de las demás cláusulas que lo componen, quedando redactado como sigue:

“PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es formalizar la prestación de los servicios de conducción para los desplazamientos en vehículo oficial del Parlamento de Canarias de los miembros de la Mesa del Parlamento en la isla de Gran Canaria.

[...]

TERCERA.- Compromisos del Parlamento

El Parlamento de Canarias proporcionará, para el uso objeto del presente convenio, el vehículo oficial marca Toyota Lexus. Matrícula TF-7328-BP, asumiendo los gastos de combustible, y los demás derivados del uso y mantenimiento del vehículo, previa presentación de facturas.

El Parlamento de Canarias abonará en concepto de asistencia, según lo previsto en el art. 35 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio al personal subalterno-conductor del Gobierno de Canarias, los servicios de conducción prestados a los miembros de la Mesa del Parlamento de Canarias en la isla de Gran Canaria, previa certificación de la realización de los mismos, emitida por el Servicio de Actividades Institucionales del Parlamento de Canarias. La liquidación será practicada por el Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios. El importe de esta asistencia se abonará por hora cuando el servicio se realice fuera de la jornada de trabajo establecida reglamentariamente, por importe de 21 euros, que se incrementará en el 50 por cien de su importe cuando las asistencias se devenguen en sábados o festivos.

[...]

QUINTA.- Duración.

El presente convenio finalizará dos meses después del inicio de la legislatura siguiente, pudiéndose prorrogar por otra legislatura por acuerdo de ambas partes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente anexo por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS,

LA VICECONSEJERA DE LA PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO DE CANARIAS,

Esther González González

Alexandra Betancort Reyes